

---

## RESUMEN

1. Durante el período examinado, el Uruguay ha venido implementando políticas encaminadas a garantizar la estabilidad macroeconómica. Entre 2011 y 2017, el Uruguay experimentó un crecimiento económico en línea con su crecimiento potencial, que se tradujo en un incremento promedio del PIB real del orden del 3% anual. Entre 2011 y 2014, el crecimiento del PIB estuvo respaldado por una fuerte demanda interna, y se benefició también de un entorno externo favorable, caracterizado por altos precios internacionales de las materias primas agrícolas. En 2015 y 2016 el crecimiento del PIB fue débil debido a la caída de la demanda interna como consecuencia en parte de los efectos negativos de la depreciación del peso en el poder adquisitivo de la población. Las exportaciones netas compensaron solo parcialmente la caída de la demanda interna. A partir de 2017 se ha observado un mayor crecimiento del PIB, sustentado en buena medida en el aumento de las exportaciones, tanto de bienes (soja, carne, arroz) como de servicios (turismo).

2. El PIB per cápita del Uruguay es uno de los más altos de América Latina: en 2017 fue cercano a los 17.000 dólares EE.UU., con una distribución del ingreso relativamente equitativa. La tasa de incidencia de la pobreza ha disminuido en los últimos años, pasando del 18,5% en 2010 al 9,4% en 2016. Sin embargo, aunque la economía ha crecido en el período examinado, la tasa de desempleo ha aumentado, pasando del 6,3% en 2011 al 8,1% en el tercer trimestre de 2017. Ello se ha debido en parte a un aumento de la tasa de actividad y a que los sectores más dinámicos de la economía en los últimos años han sido los menos intensivos en mano de obra.

3. La política fiscal aplicada por el Uruguay durante la mayor parte del período examinado ha sido de carácter expansivo. El gasto corriente en áreas no prioritarias se mantuvo en niveles controlados, pero aumentó en áreas consideradas prioritarias como educación, salud y seguridad social. Aunque se han establecido metas fiscales, con una trayectoria decreciente del déficit fiscal, éste ha venido excediendo la meta. En 2016, el déficit del Sector Público Consolidado representó el 3,9% del PIB; en 2017 dicho déficit al 3,5% del PIB, debido al incremento en la recaudación. Las autoridades confían en que ulteriores mejoras en la recaudación, como consecuencia del aumento de los tributos a la renta empresarial y personal introducidos en 2016, permitirán reducir el déficit fiscal al 2,5% del PIB en 2019. Al 31 de diciembre de 2017, la deuda bruta del Sector Público Consolidado fue equivalente al 65% del PIB; sin embargo, la deuda neta representó a solo el 28% del PIB, debido al alto nivel de activos en posesión del sector público.

4. El objetivo principal de la política monetaria es mantener la estabilidad de precios, para lo cual se implementa un régimen de metas de inflación, con un rango de fluctuación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que es actualmente de entre el 3% y el 7%. Aunque durante la mayor parte del período examinado la inflación excedió ligeramente el rango meta, en 2017 se mantuvo dentro del mismo, al situarse en el 6,6%. El Uruguay aplica una política cambiaria de flotación, con intervenciones en el mercado para moderar la volatilidad. Durante el período objeto de examen, el peso uruguayo se ha devaluado tanto en términos nominales como en términos efectivos reales. La devaluación efectiva real fue del orden del 27% entre principios de 2011 y fines de 2016. Sin embargo, en 2017, el peso se revaluó un 1,5% respecto al mismo período del año anterior.

5. La cuenta corriente de la balanza de pagos uruguayana fue deficitaria hasta 2015. En 2016 y 2017 se registraron superávits del 0,8% y el 1,6% del PIB, respectivamente, como consecuencia de un mayor superávit en la balanza comercial de bienes. La balanza comercial de bienes y servicios fue superavitaria durante todo el período examinado.

6. El comercio internacional es de suma importancia para el Uruguay, aunque ha perdido peso como proporción del PIB durante el período examinado. La suma de las exportaciones e importaciones de bienes fue equivalente al 30,8% del PIB en 2017, por debajo del 38,9% registrado en 2011. Las exportaciones del Uruguay continúan consistiendo sobre todo en productos básicos, fundamentalmente alimentos, madera y materias primas agrícolas. La carne bovina y las oleaginosas continuaron siendo los principales productos exportados, ya que representaron el 21,4% y 15,6% del total, respectivamente, en 2017. Las exportaciones de manufacturas han venido perdiendo peso dentro del total exportado, al pasar de un 31% en 2011 a un 27% en 2017. En lo relativo a las importaciones, durante el período examinado se observó un incremento en la participación de las manufacturas, mientras que decayeron las importaciones de productos minerales. Los principales rubros de importación en 2017 fueron la maquinaria y los

aparatos eléctricos (18,9% del total), los productos químicos (14,3%), los minerales (13,0%) y el material de transporte (10,8%).

7. Las exportaciones del Uruguay a sus socios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) perdieron peso durante el período examinado, aunque continuaron representando el 23,7% del total en 2017, comparado con un 30% en 2011. China desplazó al Brasil como principal destino de las exportaciones uruguayas en 2017, absorbiendo el 18,8% del total, mientras que el Brasil recibió el 16,5%. La participación de la Unión Europea pasó del 15% en 2011 al 11% en 2017, mientras que las exportaciones hacia los Estados Unidos pasaron de un 3,3% del total en 2011 a un 5,7% en 2017. En lo relativo a las importaciones, las provenientes del Brasil y la Argentina perdieron parte de mercado, al representar respectivamente el 19,5% y el 12,6% de las importaciones en 2017, comparado con el 19,4% y el 18,7% que lograron en 2011. La participación de los Estados Unidos dentro de las importaciones totales se incrementó ligeramente, mientras que se produjo un aumento de las importaciones procedentes de Europa y de China, que representaron en 2017 el 17,2% y el 20,0% del total, respectivamente.

8. La política comercial del Uruguay está estrechamente ligada a su participación en el MERCOSUR. Uno de los objetivos principales de la política comercial del Uruguay es el acceso a los mercados en condiciones estables y predecibles. Las autoridades consideran que la inserción del Uruguay en los mercados internacionales debe llevarse a cabo simultáneamente por medio de negociaciones comerciales bilaterales, regionales y multilaterales. El Uruguay estima que, para lograr una inserción exitosa en los mercados internacionales, se requiere un aumento en la competitividad de su economía, motivo por el cual ha intentado transformar su aparato productivo promoviendo actividades innovadoras con mayores niveles de valor agregado y mayor contenido tecnológico nacional.

9. El Uruguay es Miembro fundador de la OMC y durante el período examinado ha mantenido una activa participación en la Organización. En julio de 2014, el Uruguay notificó a la OMC la aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC). Asimismo, en enero de 2016, el Uruguay notificó al Consejo del Comercio de Servicios de la OMC la concesión de trato preferencial a los servicios y proveedores de servicios de los países menos adelantados. El Uruguay depositó el documento de ratificación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en agosto de 2016. El Uruguay no es parte ni observador en los Acuerdos Plurilaterales sobre Contratación Pública y sobre el Comercio de Aeronaves Civiles; tampoco es parte del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). Durante el período examinado, el Uruguay no ha intervenido en ninguna diferencia como reclamante ni como demandado; ha participado como tercero en seis diferencias.

10. El Uruguay, junto con los otros miembros del MERCOSUR, ha suscrito varios acuerdos comerciales que entraron en vigor durante el período examinado: con Chile, la República Árabe de Egipto y la Unión Aduanera del África Meridional. Estos acuerdos han sido notificados a la OMC. Además, en este período, el Uruguay suscribió otros dos acuerdos como miembro del MERCOSUR: con Palestina (2011) y con Colombia (2017). Estos acuerdos no han entrado en vigor.

11. El régimen de inversiones del Uruguay es abierto y se concede trato nacional a la inversión, con contadas excepciones, como el suministro de servicios de radio y teledifusión, el cabotaje aéreo y marítimo y la pesca dentro de los límites del mar territorial. No se requiere autorización previa ni registro para realizar una inversión en el Uruguay. Las empresas extranjeras pueden operar en el país ya sea por medio de una sucursal o constituyéndose bajo cualquier forma de organización empresarial prevista por la legislación nacional. Se garantiza la estabilidad jurídica de las exoneraciones, beneficios y derechos otorgados al inversor, además de la libre transferencia de capitales, utilidades y otras ganancias vinculadas a la inversión. En 2012 se extendió la cobertura de los incentivos tributarios concedidos en virtud de la Ley de Inversiones (Ley N° 16.906 de 1998) a nuevas actividades como la construcción, la producción de energía renovable, el sector biotecnológico y el turismo.

12. Durante el período examinado, el Uruguay ha tomado una serie de medidas para facilitar el comercio. Entre estas se pueden mencionar: el pago electrónico de tributos; el uso del Documento Único Aduanero (DUA) digital; la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE); el control automatizado del acceso portuario al Puerto de Montevideo; el manifiesto electrónico marítimo y aéreo; y la implementación del Programa de Operadores Económicos Certificados (OEC).

13. El arancel del Uruguay se basa en el Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR, con ciertas excepciones. El Uruguay solo aplica derechos arancelarios *ad valorem*. Los aranceles aplicados van desde el 0% hasta el 30%, mientras que los aranceles consolidados fluctúan entre el 6% y el 55%. Un 14% de las líneas arancelarias se benefician de un arancel del 0%. El promedio aritmético de los derechos NMF aplicados fue del 9,4% en 2017, el mismo nivel que en 2011. Los productos agrícolas (definición de la OMC) estuvieron sujetos a un arancel promedio del 9,6% en 2017, apenas superior al arancel promedio para los productos no agrícolas (9,4%). Los productos con el promedio arancelario más alto son las prendas de vestir, con un arancel del 20%, seguidas de los productos lácteos (17,9%), el azúcar y la confitería (17,2%), los textiles (16,1%) y el cuero, caucho y calzado (15,3%). El Uruguay no mantiene contingentes arancelarios en el marco de la OMC, solo mantiene algunos contingentes en el marco de sus acuerdos comerciales preferenciales.

14. El Uruguay aplica ciertas tasas y derechos exclusivamente a las importaciones: la tasa consular, los honorarios de los despachantes de aduanas y las autoridades portuarias, y la tasa única sobre las importaciones de papel de diario. En 2018, el Uruguay aumentó la tasa consular del 2% al 5%. Las importaciones, así como los bienes producidos en el Uruguay, también están sujetas al Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Impuesto Específico Interno (IMESI) y al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

15. Se imponen restricciones o prohibiciones a la importación para proteger la seguridad nacional, la salud pública, la sanidad fitosanitaria y zoonosanitaria o el medio ambiente. El número de productos sujetos a prohibición descendió durante el período examinado, al pasar de 652 en 2012 a 323 en 2017. El Uruguay utiliza tanto licencias automáticas como no automáticas. Las licencias automáticas se utilizan con fines estadísticos (textiles, calzados y aceite), para conceder preferencias arancelarias a terceros (papel con destino editorial, vehículos) o para vigilar el precio de los productos importados. Las licencias no automáticas se utilizan para conceder exoneraciones arancelarias a productores nacionales (azúcar y motores diésel y kits) y para resguardar la salud humana (ácido acético). En 2017, 378 líneas arancelarias del SA2017 a 10 dígitos requerían licencias de importación, de las cuales 371 requerían licencias automáticas.

16. El Uruguay no hace uso frecuente de la defensa comercial. Durante el período examinado, el Uruguay inició solo dos investigaciones antidumping: una no dio lugar a la imposición de medidas, mientras que en el otro caso se impuso un derecho *ad valorem*. El Uruguay no inició investigaciones sobre medidas compensatorias o de salvaguardia durante el período examinado ni adoptó medida alguna.

17. Como en el caso de las importaciones, se garantiza la libre exportación de mercancías, con excepción de las que pudieran afectar la salud pública, la seguridad nacional, la preservación del medio ambiente, las condiciones sanitarias o la defensa del consumidor; asimismo, pueden adaptarse medidas para asegurar que se satisfaga la demanda interna de artículos de primera necesidad y cumplir los compromisos asumidos por el Uruguay en el marco de los distintos acuerdos internacionales de los cuales es signatario.

18. El Uruguay continúa implementando regímenes especiales para promover las exportaciones. Dentro de ellos se destacan la admisión temporaria, la toma de stock, el régimen de *drawback* y el régimen de devolución de tributos indirectos. En virtud de este último se le devuelve al exportador un porcentaje del valor en aduana de exportación (VAE), fijado por el Poder Ejecutivo a través de decretos; este porcentaje varía según las dificultades que enfrentan los diferentes sectores y las restricciones no arancelarias que existan en los mercados de exportación. En el período examinado, este porcentaje ha aumentado del 2% en 2012 a un máximo del 6% en 2017. En 2013 el Uruguay notificó a la OMC dos programas relacionados con subvenciones otorgadas a la industria automotriz y la de la vestimenta. Además de estos programas, el Uruguay confiere otros incentivos fiscales a las inversiones en general o a algunos sectores específicos, tales como: el forestal; la industria de partes y piezas para bienes de capital; la industria naval; la industria electrónica; la biotecnología; el turismo; la construcción; y las energías renovables.

19. Cada uno de los organismos que emiten reglamentos técnicos en el Uruguay adopta sus propios procedimientos para desarrollarlos. El proceso de elaboración de un reglamento técnico puede iniciarse de oficio o a petición de un tercero. No existe un procedimiento preceptivo para la revisión de los reglamentos técnicos. Éstos se revisan cuando se genera cambios en las circunstancias que motivaron su emisión. La revisión puede ser de oficio o a petición de una parte

interesada. Parte de los reglamentos técnicos adoptados por el Uruguay consisten en la adopción de reglamentos emitidos a nivel regional por el MERCOSUR. En el período comprendido entre enero de 2012 y diciembre de 2017, el Uruguay efectuó 15 notificaciones de reglamentos técnicos al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. La mayoría de los reglamentos notificados están relacionados con los alimentos, el rotulado y el etiquetado y con los productos domisanitarios. No se han planteado interpelaciones relacionadas con las medidas impuestas por el Uruguay en el Comité durante este período.

20. Durante el período 2012–2017, el Uruguay presentó 13 notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. La mayor parte de las medidas notificadas están basadas en normas internacionales; solo en dos casos se especifica que no hay una norma internacional pertinente o que no se ajusta a la reglamentación internacional. Las medidas se aplican a todos los interlocutores comerciales. Algunas de las medidas comunicadas al Comité fueron adoptadas con la finalidad de proteger solamente la sanidad animal, pero la mayoría de ellas tienen varios objetivos, e intentan a la vez preservar la inocuidad de los alimentos y proteger la sanidad animal y el territorio contra daños causados por plagas. No se han planteado interpelaciones relacionadas con las medidas impuestas por el Uruguay en el Comité de durante el período examinado.

21. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia, toda persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que desarrolle actividades económicas en el territorio uruguayo debe regirse por los principios de la libre competencia. La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia aplica la ley en todos los sectores de la economía, excepto en aquellos en donde haya organismos reguladores especiales que asuman esa responsabilidad, tales como el sector financiero, las comunicaciones, y la energía y el agua. En el período 2012-2017 se presentaron 46 denuncias por prácticas anticompetitivas ante la Comisión. Las denuncias se refirieron a prácticas tales como: la colusión, las ventas atadas, el uso de precios predatorios y la restricción en el suministro de servicios. Las prácticas investigadas afectaron tanto a los mercados de bienes (ganado, carne, leche, cerveza y materiales de la construcción) como de servicios (servicios financieros, portuarios y de distribución). De las 40 investigaciones concluidas en marzo de 2018, en 28 casos no se confirmó la conducta anticompetitiva; en seis de los casos la Comisión emitió una recomendación, mientras que en cinco dio orden de eliminar la medida y se sancionó al culpable y en uno de los casos no se continuó la investigación.

22. En términos generales, en el Uruguay los precios los determina el mercado. Sin embargo, algunos bienes y servicios, como los combustibles y ciertos servicios portuarios, están sujetos a tarifas máximas. Además, se fijan las tarifas de suministro eléctrico, agua, gas por cañería y telefonía fija. Adicionalmente, la ley concede al Ministerio de Economía y Finanzas la facultad de regular administrativamente los precios de los bienes y servicios producidos por entidades privadas, excepto en el caso de los precios de los productos del agro y de la pesca en su comercialización en estado natural. Durante el período examinado, se utilizaron precios administrados en el caso de la leche fluida pasteurizada envasada para la venta al público sin aditivos. Además, se administraron, a través de una política de ajustes máximos, la cuota mutua de los servicios médicos, las tarifas del transporte público y de los taxis, los peajes y las tarifas vinculadas a la utilización de aeropuertos.

23. Las empresas del sector público continúan desempeñando un papel importante en la economía uruguaya, y operan en el sector de los servicios financieros, transporte, telecomunicaciones y correos, así como en el de la energía eléctrica y el agua y saneamiento. El número de empresas públicas no ha variado sustancialmente desde 2012, ya que no se han creado nuevas empresas públicas y solo una de ellas, la compañía de aviación PLUNA E.A., fue objeto de liquidación. En 2013, el Uruguay notificó a la OMC que la única empresa pública comprendida en las disposiciones del artículo XVII del GATT de 1994 es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), que tiene el derecho exclusivo de importar y refinar petróleo crudo y sus derivados, y de importar y exportar carburantes líquidos, semilíquidos y gaseosos, cuando las refinerías del Estado produzcan por lo menos el 50% de la nafta que consuma el país.

24. El Uruguay no es signatario del Acuerdo Plurilateral sobre Contratación Pública de la OMC ni participa como observador en el Comité de Contratación Pública. En general, el régimen de contratación pública es descentralizado, salvo algunas excepciones puntuales, aunque se siguen pautas comunes de acuerdo con lo especificado en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). Los extranjeros pueden participar libremente en los

procedimientos de contratación pública en el Uruguay; no existen requisitos específicos aplicables a sus ofertas. La legislación concede márgenes de preferencia a la industria nacional que varían entre el 4% y el 16%. Se exige al menos un 35% de contenido nacional para que un bien, servicio u obra sea considerado como uruguayo. En el caso de los bienes, se exige además que el producto final sea clasificado en una partida arancelaria distinta de la correspondiente a los insumos utilizados para elaborarlo, o, en su defecto, que el contenido nacional de un bien sea de al menos el 50%. Durante el período examinado, el Uruguay continuó la reforma de su régimen de contratación pública, emprendida en 2011, con el objetivo de agilizar los procedimientos de compra y aumentar la transparencia del sistema en general. El método de licitación pública es la regla general, sin embargo, el TOCAF contiene una amplia gama de excepciones a disposición del administrador, tanto respecto a la cuantía como al objeto del procedimiento.

25. El Uruguay es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y participa de varios acuerdos administrados por ésta. En 2014, el Uruguay ratificó el Tratado de Marrakech. La normativa de patentes y marcas consagra el principio de agotamiento internacional de los derechos. Aunque se han reducido en los últimos años, los plazos promedio para otorgar una patente de invención continúan siendo largos (10 años). El Uruguay protege las indicaciones geográficas, las indicaciones de procedencia y las denominaciones de origen a través de diversos artículos de su Ley de Marcas. Las denominaciones de origen tienen que estar registradas para ser protegidas por tiempo indefinido, mientras que las indicaciones de procedencia están protegidas indefinidamente sin necesidad de ser registradas. Para obtener protección, por un período de entre 20 y 25 años, una variedad vegetal debe estar inscrita en el Registro Nacional de Cultivares. La legislación uruguaya prevé sanciones civiles y penales para las violaciones de los derechos de propiedad intelectual. La fiscalización del cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual la efectúa la Dirección Nacional de Aduanas, la cual ha implementado un nuevo procedimiento que permite al titular de una marca realizar una denuncia preventiva ante las autoridades aduaneras sobre la posible entrada al país de mercancías fraudulentas y pedir la suspensión del despacho de las mismas. La Dirección Nacional de Aduanas lleva un registro de incautación de mercancías.

26. El sector agropecuario es de primordial importancia para el Uruguay. Los productos agropecuarios representaron unos dos tercios de las exportaciones totales en 2017. La carne y la soja, seguidos de los productos lácteos y los cereales, fueron los principales productos de exportación en 2017. La política agropecuaria del Uruguay busca fomentar la competitividad para lograr un desarrollo sostenible teniendo en cuenta la integración social y la preservación del medio ambiente. Se busca crear nichos de mercado de alto valor, diferenciándolos de los mercados tradicionales de productos básicos, y mejorar los productos de exportación por medio del uso de nuevas tecnologías en las actividades primarias. El arancel promedio aplicado a los productos agrícolas (definición de la OMC) fue del 9,6% en 2017, el mismo que en 2012. Los productos agropecuarios en estado natural están sujetos a un régimen de IVA en suspenso (gravados a tasa 0%). El Uruguay notificó a la OMC que la ayuda interna otorgada a la agricultura, durante el período 2012-2015, incluyó: servicios de investigación, divulgación y asesoramiento; programas para combatir las plagas y enfermedades, servicios de comercialización y promoción y programas ambientales.

27. El Uruguay no posee reservas de petróleo crudo o gas natural, sin embargo, se están llevando a cabo exploraciones. Aunque la ANCAP tiene el monopolio de exploración de hidrocarburos, y de la importación y refinación del petróleo crudo y de sus derivados, el sector privado puede participar en la distribución de combustible. Los contratos a terceros se adjudican por medio de una licitación. En 2012 se llevó a cabo una licitación internacional y como resultado de la misma se otorgaron contratos de exploración y explotación de hidrocarburos. A principios de 2018 se estaba llevando a cabo otra licitación internacional. El Estado sigue teniendo una presencia preponderante en el mercado de la electricidad. La empresa estatal, Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), continúa teniendo el monopolio de la generación y distribución de electricidad en el país. Sin embargo, la participación privada en la generación de electricidad ha aumentado considerablemente, particularmente la generación a partir de recursos renovables. El dinamismo de las inversiones en parques eólicos ha traído consigo avances hacia la independencia energética, al tiempo que la generación de excedentes para la exportación podría permitir al Uruguay consolidarse como un exportador neto en el mediano plazo.

28. El sistema financiero del Uruguay es abierto; no existen restricciones a los movimientos de capital y se observa el secreto bancario, aunque de una forma flexible. Para suministrar servicios

de intermediación financiera en el Uruguay se debe obtener la autorización previa del Poder Ejecutivo y la habilitación del Banco Central del Uruguay. No se hace distinción entre bancos nacionales y extranjeros a efectos del trato en cuanto a operaciones o requisitos de establecimiento. Para instalarse en el Uruguay, los bancos deben organizarse como sociedades anónimas uruguayas por acciones nominativas o como sucursales de bancos extranjeros. El sistema bancario uruguayo está compuesto por 11 bancos, (nueve privados y dos públicos), y continúa caracterizándose por estar bien capitalizado, con altos niveles de liquidez, y bajos niveles de préstamos morosos. La solvencia de las instituciones financieras radicadas en el Uruguay se mantiene a niveles elevados, y el nivel de morosidad general de los créditos ha permanecido moderado. La participación de los dos bancos públicos en el sistema bancario uruguayo es considerable, ya que sus activos representan casi la mitad del total. Los bancos privados son propiedad, ya sea total o mayoritaria, de bancos extranjeros.

29. Las empresas aseguradoras deban instalarse en el Uruguay como sociedades anónimas con acciones nominativas y objeto exclusivo. Se permite que las empresas aseguradoras operen simultáneamente en todas las ramas de seguros, ya sea de vida o generales, siempre que cumplan los requisitos de capital mínimo para cada una de ellas. No hay límites a la participación extranjera en compañías nuevas o existentes que se constituyan como sociedades anónimas en el Uruguay. Una vez instaladas en el Uruguay, las empresas de capital extranjero reciben trato nacional. No se permite el establecimiento de sucursales u oficinas de representación de empresas de seguros extranjeras para desarrollar actividades de seguros en el país. No se permite cubrir riesgos en territorio uruguayo con primas contratadas en el exterior.

30. Los servicios de telecomunicaciones están en general abiertos a la participación privada, con excepción de los segmentos de la telefonía fija y transmisión de datos fijos (incluyendo por fibra óptica), que continúan siendo operados por la empresa estatal ANTEL en condiciones de monopolio. Las empresas del sector privado pueden fijar sus tarifas para aquellos servicios que se ofrecen en mercados donde exista competencia. En lo que respecta a los servicios de transporte, las empresas extranjeras pueden prestar servicios aéreos internos a través de una concesión cuando existan condiciones de reciprocidad. Para el resto de los servicios aéreos, los operadores deben solicitar una autorización. Actualmente 16 líneas aéreas operan servicios internacionales desde y hacia el Uruguay. En general, la participación en el mercado de transporte marítimo desde y hacia el Uruguay es abierta. El cabotaje de pasajeros y carga está reservado a naves de nacionalidad uruguayaya, aunque las autoridades pueden autorizar la participación extranjera cuando no exista disponibilidad de embarcaciones de bandera nacional.

31. El turismo representó en promedio alrededor del 7% del PIB anual durante el período examinado y mostró dinamismo tanto en cuanto a la generación de divisas como en las inversiones. En 2014 se emitió una nueva ley marco para el sector. Los servicios turísticos los suministra el sector privado; el Estado se limita a un rol supletorio. Para suministrar servicios turísticos, las empresas extranjeras deben estar domiciliadas en el país e inscribirse en el registro del ministerio del ramo. Existe un régimen de incentivos tributarios específicos para el sector, del cual se puede beneficiar tanto el inversor nacional como el extranjero.